



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA  
"LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA		
<b>04</b>	<b>JUN</b>	<b>2021</b>
DÍA	MES	AÑO

FOLIO
<b>1390</b>

### ORDEN DE INSERCIÓN

NOMBRE DEL MEDIO:		<b>CONEXIÓN MIGRANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL:	GRUPO CONEXIÓN MIGRANTE, S.A.P.I DE C.V.	R.F.C.:	GCM170124TM9
A LA ATENCIÓN DE:		CARMEN PATRICIA MERCADO SÁNCHEZ	
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN: <b>CÁMARA EN CONSENSO-GASTRONOMÍA Y CÁMARA EN CONSENSO-SERVIDORES PÚBLICOS Y REGISTROS</b>			
FECHA DE LA PUBLICACIÓN: DEL 07 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2021		TIPO DE PUBLICACIÓN: <b>BANNER</b>	
MEDIDAS: <b>Banner Cintillo 728 x 90 px horizontal</b>		COSTO: <b>\$ 25,000.00 MÁS IVA</b>	
OBSERVACIONES: <b>ENTREGAR UN EJEMPLAR DE LA PUBLICACIÓN REFERIDA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PUBLICIDAD</b>			

### IMPORTANTE

- 1.- Para dar trámite a la presente orden de inserción es necesario que la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, tenga el testigo de la publicación referida.
- 2.- La factura correspondiente deberá emitirse a nombre de H. Cámara de Diputados, **R.F.C. HCD 1108216E6** Av. Congreso de la Unión No. 66, colonia el Parque, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960.
- 3.- La factura deberá acompañarse, sin excepción, de la presente Orden de Inserción y 4 testigos de la publicación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la conclusión de la campaña solicitada. En caso de no realizar la entrega de los documentos en el plazo establecido, se le informa que el retraso del pago no será responsabilidad de la Coordinación de Comunicación Social.
- 4.- Queda prohibida cualquier reproducción de material no autorizada por la Subdirección de Publicidad, de la Coordinación de Comunicación Social.
- 5.- Esta orden queda sujeta a los lineamientos señalados en la normatividad vigente de la Cámara de Diputados.
- 6.- La omisión y/o incumplimiento de lo referido en la presente orden de inserción o de la normatividad administrativa vigente, dejará sin efecto a la presente orden de inserción de esta H. Cámara de Diputados.
- 7.- No se deberá publicar inserciones relativas a los conceptos de: Felicitaciones, esquelas y citatorios.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

Vo. Bo.